

SANCIONA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO PRIVADO PROTOCOLIZADO DE COMODATO ENTRE SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA RESPECTO DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE ANTONIO GARFIAS N°1256, SECTOR 1 DE LA POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE RANCAGUA.

RANCAGUA, 22 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1438

VISTOS:

- 1.-El **Oficio ordinario N°1313/2022** de fecha **16/03/2022** de la **Ilustre Municipalidad de Rancagua**, por medio del cual se solicitó al Serviu Región de O´Higgins disponer la entrega en comodato del inmueble de dominio del Servicio ubicado en la calle Antonio Garfias N°1256, de la manzana 22, del sector 1, rol de avalúo 9057-12 de la Población Diego Portales, de la comuna de Rancagua;
- 2.-El **memorándum conductor N°588** de fecha **13 de abril de 2022**, del Departamento Técnico del Serviu Región de O´Higgins, por medio del cual se solicita evaluar la procedencia de otorgar comodato a la llustre Municipalidad de Rancagua;
- 3.-El **Informe de terreno N°02-04 de fecha 12 de abril de 2022** de la Sección de Infraestructura suscrito por la profesional de arquitectura Carolina Sobarzo Marquez, que da cuenta de la existencia, condiciones físicas y de mantenimiento del lugar, recomendando la entrega en comodato por un plazo de 15 años;
- 4.-El **Ord.** N°1063 de fecha 13 de abril de 2022 de Serviu Región de O´Higgins, por medio del cual se solicita VB y autorización previa de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O´Higgins para entrega en comodato por el plazo y condiciones sugeridas;
- 5.-El **Ord. N°546 de fecha 14 de abril de 2022**, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O´Higgins, por medio del cual se otorga VB y autorización previa para proceder a la entrega en comodato a favor de la Ilustre Municipalidad de Rancagua por un plazo de 15 años:
- 6.-La Escritura privada protocolizada bajo el N°982, repertorio Notarial N°1235-2022, de fecha 18 de abril de 2022, otorgada ante la Notaría Interina de Rancagua Celeste Nicole Becerra Marin, de contrato de comodato entre el Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua;
- 7.-La **Escritura privada protocolizada bajo el N°2427, repertorio notarial N°6528-2016**, de fecha **21 de septiembre de 2016**, otorgada ante el Notario Público de Rancagua, Ernesto Montoya Peredo, de contrato de comodato entre el Serviu Región del Libertador General Bernardo O´Higgins y la Junta de Vecinos Renacer" de la Población Diego Portales;
- 8.-La **carta de solicitud s/f suscrita por el Presidente de la Junta de Vecinos Renacer**, sr. Nibaldo Espinoza Ulloa, por medio de la cual manifiesta su voluntad expresa de no persistir en el contrato de comodato individualizado en el numeral 7 precedente;
- 9.-La **Resolución N°7** de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución N°16** de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
- 10.-Lo dispuesto en el numeral literal e) del numeral 7.1 (comodatos) de la Resolución Exenta N°14.464 de fecha 21 de diciembre de 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de patrimonio Serviu;
- 11.-Las atribuciones otorgadas por el D.S N°355 de 1976 (V. y U.) y las facultades señaladas en Decreto Exento RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, dictado por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de satisfacer el requerimiento formulado por la llustre Municipalidad de Rancagua y la Junta de Vecinos Renacer, a fin de postular el inmueble individualizado al proyecto de mejoramiento "Construcción Sede Social Población Diego Portales", dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1.-SANCIONÁSE la celebración de contrato privado de comodato, protocolizado bajo el Nº982, repertorio notarial Nº1235-2022, de fecha 18 de abril de 2022, de Notaría Interina de Rancagua Celeste Nicole Becerra Marín, suscrito entre el Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la llustre Municipalidad de Rancagua, y que recayó sobre un terreno ubicado en calle Antonio Garfias Nº1256, de la manzana 22, sector 1, rol de avalúo 9057-12, de la Población Diego Portales, de la comuna y ciudad de Rancagua e inscrito como un resto o parte no transferida a fojas 634 N°1507 del Registro de Propiedad del Año 1975, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.
- 2.-DÉJASE SIN EFECTO la Escritura privada protocolizada bajo el N°2427, repertorio notarial N°6528-2016, de fecha 21 de septiembre de 2016, otorgada ante el Notario Público de Rancagua, Ernesto Montoya Peredo, de contrato de comodato entre el Serviu Región del Libertador General Bernardo O´Higgins y la Junta de Vecinos Renacer" de la Población Diego Portales.
- 3.-**EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente Resolución no afecta al presupuesto del Servicio.
- 4.-OTÓRGUESE por el medio más rápido e idóneo copia de la presente resolución exenta, así como de la escritura privada protocolizada del contrato de comodato a la parte comodataria y a la Junta de Vecinos Renacer. El cumplimiento de la presente obligación de comunicación deberá llevarse a efecto por parte del equipo de Gestión e Información Territorial y Suelos de la Sección de Infraestructura del Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización del Serviu O'Higgins.
- 5.-INFÓRMESE al equipo de Gestión e Información Territorial y Suelos de la Sección de Infraestructura del Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización del otorgamiento del contrato de comodato, a fin de actualizar el sistema SIBIS, debiendo el Departamento Jurídico remitir la totalidad de los antecedentes disponibles contenidos en la carpeta o expediente administrativo a la referida Sección para su traspaso, archivo y respaldo digital.

MANUEL ALFARO GOLDBERG DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

JBA/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO TÉCNICO. SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA. EQUIPO DE SUELOS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO. SECCIÓN INMOBILIARIA